

AVISO
(12 de julio de 2024)

La suscrita Curadora Urbana Primera de Villavicencio, desde su despacho ubicado en la Avenida 40 No. 20-42 del Barrio Teusacá, en cumplimiento a los artículos 73 de la Ley 1437 de 2011, y 2.2.6.1.2.3.8. del Decreto 1077 de 2015 hace saber a terceros que no hayan intervenido en la actuación y que puedan resultar afectados en forma directa e inmediata con la decisión sobre la solicitud de Licencia Urbanística del Expediente No. **50001-1-24-0033** del **16 de febrero de 2024**, que se expidió la Resolución No. **50001-1-24-0104** del **12 de julio de 2024**, por medio de la cual se **CONCEDE** Licencia Urbanística de Construcción en las Modalidades de Demolición Total y Obra Nueva para una Vivienda Unifamiliar en Dos Pisos, para el predio ubicado en la CALLE 24A No. 37-44/46/48, BARRIO SAN BENITO, identificado con matrícula inmobiliaria No. 230-52810 y cédula catastral No. 50001-01-04-0125-0047-000, a favor del señor **ANGEL ANTONIO MOLINA MONCADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.439.707, en calidad de poseedor, con una vigencia de 36 meses contados a partir de su fecha de ejecutoria.

El citado acto Administrativo puede ser consultado a través de la Página Web de la Curaduría, indicando el número de Expediente o Resolución. Se le informa adicionalmente que contra el citado acto administrativo proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana, y/o de apelación para ser resuelto por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales podrán presentarse por escrito o de manera electrónica dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación.


Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA.
Curadora Urbana Primera de Villavicencio